



Madrid, junio de 2008

Compañeros y compañeras,

La dirección de la empresa comunicó a la sección sindical estatal / intercentros de Comisiones Obreras de France Telecom España la apertura del periodo de consultas previsto en el Estatuto de los Trabajadores para el inicio de un proceso de despido colectivo, al tiempo que hacía entrega de la solicitud a la autoridad laboral. Con la presentación de este expediente de regulación de empleo, la dirección de la empresa pretende alcanzar una mejor adecuación de sus recursos, optimizar la productividad y resultados, después de los procesos de fusión realizados y la inminente integración de Ya.com.

Se ha alcanzado un principio de preacuerdo, que se explicará en asambleas informativas en distintos centros de trabajo conforme a las siguientes fechas:

MIÉRCOLES, 4 DE JUNIO DE 2008

- Centro Parquesol (Madrid). 13:30 horas. Comedor del edificio B.
- Centro Ulises 99 (Madrid). 17:30 horas. Planta CNOR.
- Centro Ing Direct (Madrid). 17:30 horas. Sala semisotano de ING.
- Centro La Forja (Valladolid). 15:30 horas. Planta baja.
- Centro Doctor Fleming Rincón del Vago (Salamanca). 12:00 horas. Planta 1.
- Centro Cobre (Asturias). 16:00 horas. Planta 1.
- Centro Pol. Silvota (Asturias). 12:00 horas. Planta baja.
- Centro Avda. Juan López Peñalver (Málaga). 13:30 horas. Sala Marsella.
- Centro Avda. Juan López Peñalver (Málaga). 16:00 horas. Sala Marsella.

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 2008

- Centro Palos de la Frontera (Madrid). 10:00 horas. Sala de formación.
- Centro Palos de la Frontera (Madrid). 16:00 horas. Sala de formación.
- Centro Meneses (Madrid). 18:00 horas. Comedor planta 3.
- Centro Garcilaso (Barcelona). 16:00 horas. Planta 3.
- Centro Granja de Rocamora (Alicante). 10:00 horas. Planta 1. Sala Turín.
- Centro Vara Quart (Valencia). 17:30 horas. Sala Santa Fe.

VIERNES, 6 DE JUNIO DE 2008

- Centro La Finca (Madrid). 13:00 horas. Edificio 14. Sala formación.
- Centro El Goro (Las Palmas). 9:00 horas. Planta 1.
- Centro Leonardo Da Vinci (Sevilla). 12:00 horas. Planta 3.
- Centro Woermann (Las Palmas). 9:30 horas. Planta 3. Sala Cayo Coco.

Para aquellas personas a las que les resulte imposible acudir a las asambleas, se adelantan las condiciones básicas del preacuerdo:

1. **VOLUNTARIEDAD.** Es el punto más importante del preacuerdo. El expediente de regulación de empleo será total y absolutamente voluntario; sólo afectará a aquellos trabajadores y trabajadoras que durante el periodo de adscripción decidan libremente apuntarse. **NO HABRÁ EN ESTE PROCESO DESPIDOS FORZOSOS.**
2. **ADSCRIPCIÓN.** Podrá acogerse al ERE cualquier trabajador o trabajadora de France Telecom España, incluidos los procedentes de Ya.com. Dependiendo de la fecha de aprobación del expediente de regulación de empleo por parte de la autoridad laboral, se prevé que en julio comiencen a abandonar la empresa las personas interesadas. Durante dos meses estará abierto el proceso, aunque la empresa podrá retrasar la salida, en el peor de los casos, hasta noviembre. También la empresa se reserva la posibilidad de vetar a determinados empleados cuya conducta sea motivo de sanción grave o muy grave. En próximas comunicaciones se detallará el proceso de adscripción, que será irrevocable.
3. **CONDICIONES ECONÓMICAS.** La indemnización por el despido se fija en dos fases. En la primera se toma como referencia el salario bruto fijo anual, que es el que aparece en la carta que la empresa ha entregado recientemente para la revisión salarial anual. Este importe (sin el variable) determina el número de días de indemnización por año trabajado, según la siguiente tabla:

SALARIO FIJO BRUTO ANUAL	DÍAS DE INDEMNIZACIÓN
Hasta 25.000 €	62 días / año
De 25.001 a 30.000 €	61 días / año
De 30.001 a 35.000 €	60 días / año
De 35.001 a 40.000 €	59 días / año
De 40.001 a 50.000 €	58 días / año
50.001 € o más	57 días / año

En la segunda fase, averiguado el número de días de indemnización, se aplica a una base de cálculo que incluye: el salario bruto fijo anual, el 100 por 100 del variable, el plus de transporte, el seguro de vida, el tráfico telefónico y otras retribuciones en especie (coche de empresa y tarjeta gasolina). Y lógicamente se tiene en cuenta la antigüedad del trabajador o trabajadora en la empresa para calcular el total de la indemnización.

4. **VIGILANCIA.** Se constituye una comisión de vigilancia integrada por representantes de la empresa y de Comisiones Obreras para garantizar la correcta aplicación de lo previsto en el plan social del ERE, y en la que se resolverá, en su caso, los conflictos que se planteen.
5. **GARANTÍA DE EMPLEO.** La empresa se compromete a no promover un nuevo proceso de expediente de regulación de empleo en los próximos dos años, siempre que no surjan motivos económicos o estructurales graves.

Se intentará resolver todas las dudas o inquietudes en las asambleas, o bien podéis contactar con cualquier delegado o delegada de Comisiones Obreras de Orange o Ya.com. También sería conveniente consultar la Web de CCOO de Orange, pues ahí se irá adelantando información sobre todo el proceso. Os recordamos la dirección:

<http://perso.wanadoo.es/trabajadoresft>

Un saludo,

Sección sindical estatal / intercentros de
CCOO de France Telecom España